



Buenos Aires, 31 de julio de 2013

RES. OAyF N° 445/2013

VISTO:

La Actuación N° 15.837/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo N° 243/2013 el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que arbitrara los medios necesarios para contratar, mediante la figura de locación de obra, al Lic. Juan Manuel Germano. Manifestó que ello es *"...para realizar una investigación que arroje un diagnóstico completo de las percepciones generales y particulares que pudieran existir sobre el proyecto de instalación de una Ciudad Judicial en el marco del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"* y remitió tres (3.-) presupuestos que fueran elaborados a tal fin (fs. 1/16).

Que a fojas 1/8 luce incorporado el presupuesto elaborado por el Lic. Juan Manuel Germano, que contempla la realización de una encuesta de opinión por medio de una serie de entrevistas a realizarse sobre mil seiscientos (1.600.-) casos, por un precio unitario -por caso- de ciento dieciocho pesos con 75/100 (\$ 118,75), IVA incluido, y un monto total de ciento noventa mil pesos (\$ 190.000,00), IVA incluido. Tal cotización comprende la realización de distintas tareas allí detalladas, y describe como objetivo *"...obtener información confiable y en profundidad, de carácter cuantitativo respecto de las principales tendencias y percepciones de opinión pública sobre el proyecto, el estado actual perceptivo sobre diversos aspectos del funcionamiento de la justicia de la Ciudad de Buenos Aires así como el impacto percibido de sus decisiones en la realidad"*.

Que asimismo, a fojas 9/15 lucen agregados los otros dos (2.-) presupuestos, presentados por *Carlos Germano y Asociados* (fs. 9/11) y por *Tecnisys* (fs. 12/15), por los montos totales -incluyendo el IVA- de ciento noventa y nueve mil pesos (\$ 199.000,00) y de doscientos tres mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 203.440,00), respectivamente. De allí se desprende que la cotización elaborada por el Lic. Juan Manuel Germano resulta ser la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de obra a ser suscripto con el Lic. Juan Manuel Germano. Al respecto, se observa que el Anexo A del contrato proyectado,

relativo a los trabajos que habrán de ser realizados por el contratado, prevé una serie de tareas que no son las que fueran descritas en el presupuesto de fojas 1/8 (fs. 19/36).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5183/2013 señaló que: *“Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”* que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, agregó que *“el contrato en cuestión dispone que la obra a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”* y manifestó que *“(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo”* (fs. 38).

Que luego, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para el pago de la locación propiciada (Constancia de Registración N° 810/07 2013), tal como consta a fojas 40/42.

Que finalmente, cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato en cuestión (fs. 16).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación pretendida, en el monto ya indicado.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato pertinente y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá adecuar el Anexo A del contrato proyectado a las tareas propuestas por el Lic. Juan Manuel Germano en su cotización de fojas 1/8.

Que por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley 1988 (y sus modificatorias) y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra



con el Lic. Juan Manuel Germano, por el monto total de ciento noventa mil pesos (\$ 190.000,00), IVA incluido, para la realización de una investigación que arroje un diagnóstico completo de las percepciones generales y particulares que pudieran existir sobre el proyecto de instalación de una Ciudad Judicial en el marco del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la propuesta económica de fojas 1/8.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012, para que labre el contrato pertinente y para que notifique de la presente al interesado. Asimismo, deberá adecuar el Anexo A del contrato proyectado a las tareas propuestas por el Lic. Juan Manuel Germano en su cotización de fojas 1/8.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Presidencia del Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

145  
**RES. OAyF N° /2013**

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.